

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES CONVOCADO POR ORDEN DE 4 DE AGOSTO DE 2017, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN PREVENCIÓN COMUNITARIA Y PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES Y LAS DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD GITANA, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2017

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, correspondientes a la línea subvenciones en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: ANTONIO COLLADO EXPOSITO



AV. MANUEL AGUSTÍN HEREDIA, 26 29001 MALAGA
Telef. 951036400 Fax. 951036447

Código Seguro De Verificación:	mb/YeIQ9/krXe41L19J+DQ==	Fecha	27/09/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Collado Exposito		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/mb/YeIQ9/krXe41L19J+DQ=	Página	1/4



ANEXO

SUBVENCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES

DROGODEPENDENCIAS

1. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE

Expediente SISS:(DPMA)620-2017-00000335-9

CIF Entidad Solicitante: P2900800J

Objeto/Actividad Subvencionable: ALHAURÍN ANTE LAS DROGAS 2017

A Subsananar:

- Apartado 6: La cuantía de la subvención solicitada no se corresponde con los importes detallados en el apartado 6.11 referido al presupuesto.

- Apartado 8: El importe solicitado no podrá superar el 50% del coste del presupuesto y tiene que respetar el criterio poblacional establecido en las bases reguladoras.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Expediente SISS:(DPMA)620-2017-00000296-9

CIF Entidad Solicitante: P2906700F

Objeto/Actividad Subvencionable: MÁLAGA ANTE LAS DROGAS

A Subsananar:

- Apartado 6 :El nombre del Programa no se corresponde con el contenido desarrollado en el anexo. El calendario de las actividades nº 2-3 y 4 es incorrecto.

- Apartado 8 :La cuantía de la subvención solicitada no se corresponde con los importes detallados en el apartado 6.11 referido al presupuesto.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Expediente SISS:(DPMA)620-2017-00000485-9

CIF Entidad Solicitante: P2906900B

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA " CIUDADES ANTE LAS DROGAS DE MARBELLA".

A Subsananar:

- Apartado 6 :Cumplimentar todos los datos relativos al personal (tipo relación, puesto de trabajo,categoría profesional nº horas, nº meses, coste mensual ,desglosado en importe neto total de la nómina, las pagas extras, y los seguros sociales a cargo de la entidad).Ver Anexo I (tabla de retribuciones del personal laboral de la J.A),publicado en la web de la Consejería de Igualdad y políticas Sociales.

- Apartado 8 : Cumplimentar el importe de la subvención solicitada.El importe subvencionado no podrá superar el 50% del coste del presupuesto.

4. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE NERJA

Expediente SISS:(DPMA)620-2017-00000505-9

CIF Entidad Solicitante: P2907500I



AV. MANUEL AGUSTÍN HEREDIA, 26 29001 MALAGA
Telef. 951036400 Fax. 951036447

Código Seguro De Verificación:	mb/YeIQ9/krXe41L19J+DQ==	Fecha	27/09/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Collado Exposito		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/mb/YeIQ9/krXe41L19J+DQ= =	Página	2/4



Objeto/Actividad Subvencionable: NERJA ANTE LAS DROGAS 2017

A Subsananar:

- Apartado 6 : La fecha de inicio y finalización no coincide con la señalada en la memoria aportada. Cumplimentar todos los datos relativos al personal (tipo relación, puesto de trabajo,categoría profesional, nº horas, nº meses, coste mensual ,desglosado en importe neto total de la nómina, las pagas extras, y los seguros sociales a cargo de la entidad).Ver Anexo I (tabla de retribuciones del personal laboral de la J.A),publicado en la web de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

- Apartado 8 : Cumplimentar el importe de la subvención solicitada.El importe subvencionado no podrá superar el 50% del coste del presupuesto.

5.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

Expediente SISS:(DPMA)620-2017-00000484-9

CIF Entidad Solicitante: P2909400J

Objeto/Actividad Subvencionable: VÉLEZ-MÁLAGA ANTE LAS DROGAS 2017

A Subsananar:

- Apartado 6 :El importe de los gastos de personal excede del importe máximo establecido en las bases reguladoras (cuantía recogida en el anexo I de la instrucción publicada en la web de la consejería de igualdad, salud y políticas sociales).

El importe solicitado no coincide con el señalado en las fuentes de financiación.

6.ENTIDAD SOLICITANTE: CONSORCIO MONTES ALTA AXARQUIA

Expediente SISS:(DPMA)620-2017-00000488-9

CIF Entidad Solicitante: P7903901B

Objeto/Actividad Subvencionable:

A Subsananar:

- Cumplimentar todas las páginas y apartados del Anexo I (solicitud)

7.ENTIDAD SOLICITANTE: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS AXARQUÍA

Expediente SISS:(DPMA)620-2017-00000508-9

CIF Entidad Solicitante: P2909401H

Objeto/Actividad Subvencionable: PREVENCIÓN EN CENTROS ESCOLARES DE LA COMARCA DE LA AXARQUÍA

A Subsananar:

- Apartado 4 : Marcar en caso de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.

- Apartado 6 :Cumplimentar todos los datos relativos al personal (tipo relación, puesto de trabajo,categoría profesional, nº horas, nº meses, coste mensual ,desglosado en importe neto total de la nómina, las pagas extras, y los seguros sociales a cargo de la entidad).Ver Anexo I (tabla de retribuciones del personal laboral de la J.A),publicado en la web de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

El importe de los gastos de personal excede del importe máximo establecido en las bases reguladoras (cuantía recogida en el anexo I de la instrucción publicada en la web de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales).



AV. MANUEL AGUSTÍN HEREDIA, 26 29001 MALAGA
Telef. 951036400 Fax. 951036447

Código Seguro De Verificación:	mb/YeIQ9/krXe41L19J+DQ==	Fecha	27/09/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Collado Exposito		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/mb/YeIQ9/krXe41L19J+DQ= =	Página	3/4





AV. MANUEL AGUSTÍN HEREDIA, 26 29001 MALAGA
Telef. 951036400 Fax. 951036447

Código Seguro De Verificación:	mb/YeIQ9/krXe41L19J+DQ==	Fecha	27/09/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Collado Exposito		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/mb/YeIQ9/krXe41L19J+DQ=	Página	4/4

